



VISTOS: los Oficios N° 001087-2025-BNP-J y N° 001233-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000662-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con los Oficios N° 001087-2025-BNP-J y N° 001233-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de cuatro unidades bibliográficas documentales (1590-1952) y veintiséis negativos fotográficos (1961-1964), contenidos en veintitrés láminas de acetato de celulosa, pertenecientes a la Universidad de Piura (UDEP);

Que, con Oficio N° 000793-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú informa a la Universidad de Piura (UDEP) sobre el inicio del procedimiento de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades bibliográficas y negativos fotográficos,

Que, a través del Informe Técnico N° 000103-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental se desarrolla la importancia, el valor y significado de las unidades bibliográficas y negativos fotográficos;



Que, con el Informe N° 000407-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones, con sustento en el informe técnico, recomienda a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades bibliográficas y negativos fotográficos;

Que, entre las unidades bibliográficas encontramos el libro *Historia natural y moral de las Indias [...] (1590)* de Joseph de Acosta. La importancia de esta obra para la cultura peruana radica en su trascendencia como fuente histórica sobre las antiguas civilizaciones de Perú y México. Además, esta obra permite entender cómo los estudiosos y eruditos de la época comprendían el mundo natural y físico que los rodeaba. Este texto también es relevante porque permite conocer las influencias intelectuales de los eruditos del siglo XVI en aspectos relacionados a la geografía física y la historia natural. De igual forma, esta obra tuvo un importante impacto en escritores posteriores, siendo repetidamente citada, por ejemplo, en la obra *Comentarios Reales de los Incas* del Inca Garcilaso de la Vega (Markham, 1880). Asimismo, es importante porque es el producto de la labor intelectual de Joseph de Acosta, quien fue un destacado teólogo y misionero español de la Compañía de Jesús. Este padre jesuita es considerado uno de los intelectuales más importantes del siglo XVI, siendo comparado con el fraile dominico Bartolomé de las Casas (1484-1566) por su trascendencia política, religiosa e intelectual (Prieto, 2024). El renombrado historiador peruano Raúl Porras Barrenechea (1986) incluye a Acosta como uno de los cronistas toledanos y lo llama el “Plinio del Nuevo Mundo” por ser autor del primer aporte científico a la historia natural de América;

Que, por su parte la obra *La Mariscala [...] (1914)* de Abraham Valdelomar es de importancia para la cultura peruana por ser un texto histórico que redescubre y valora el papel de la mujer en el Perú, destacando la figura femenina de la cusqueña Francisca Zubiaga, esposa de Agustín Gamarra, militar y dos veces presidente de la República durante la primera mitad del siglo XIX. El papel de Francisca Zubiaga es reconocido por el rol político que desarrolla en el gobierno de su esposo, y por su participación en la campaña peruana contra Bolivia en 1828 (Tosciano, 2023). Cabe destacar que la obra fue escrita por Abraham Valdelomar (1888-1919) un notable escritor peruano que sobresalió como cuentista, pero también exploró muchos géneros literarios como la novela, la poesía, el ensayo y la dramaturgia. Fundó la revista *Colónida* en 1916, desde donde lidera a su generación e inicia una renovación de la literatura peruana, a la que busca dotar de un espíritu moderno y una actitud antiacadémica (Rabí do Carmo, 2021);

Que, de otro lado, *[Boceto arquitectónico del Ministerio de Educación] [1952]*, es una obra cuya importancia radica en que constituye testimonio de la construcción de una de las infraestructuras arquitectónicas más importantes del país en el siglo XX. Asimismo, los dos bocetos son registros importantes para entender la construcción del edificio, así como el proyecto de modernidad y ordenamiento de las ciudades del Perú en el que se enmarca este monumento, el cual fue la obra pública más ambiciosa de este período y ejemplo del desarrollo de la arquitectura peruana de siglo XX (Bentín, 1989);

Que, como señala el arquitecto José Bentín Diez Canseco (1989), el edificio donde funcionó el Ministerio de Educación pasa por varios anteproyectos antes de



su diseño final, que alcanza los veinte pisos de altura. Los bocetos arquitectónicos presentados para la presente declaratoria corresponden a dos de los mencionados anteproyectos, uno de diecisiete pisos, reproducido en la obra de Bentín y otro, que muestra un diseño del edificio visiblemente más pequeño, lo que sugiere que el autor fue incorporando progresivamente la cantidad de pisos hasta alcanzar la versión final. En ese sentido, las obras contribuyen a estudiar el proceso creativo e intelectual del autor, Enrique Seoane Ros, quien fue un destacado arquitecto y catedrático peruano. Seoane, aunque también cultiva el estilo arquitectónico neocolonial es considerado como uno de los máximos representantes del estilo neoperuano. Su obra está conformada por una amplia gama de proyectos que incluyen hoteles, fábricas, arquitectura pública y doméstica, entre otros. Su importante aporte a la arquitectura nacional ha sido reconocido por otros destacados arquitectos como Fernando Belaúnde y Héctor Velarde (Bentín, 1989);

Que, sobre los *[Negativos fotográficos]* [1961-1964] estos son de importancia para la cultura peruana por ser fuentes gráficas únicas para la historia de Piura de mediados del siglo XX. El valor de los negativos fotográficos radica en el testimonio visual que ofrecen sobre diversos pasajes de la vida política, regional y social de la comunidad piurana, lo que les confiere una relevancia significativa para la memoria histórica del Perú. Estas fotografías documentan información visual sobre importantes personajes históricos del Perú, entre los que sobresalen Manuel Prado Ugarteche, importante figura política de mediados del siglo XX, quien fuera presidente del Perú en dos oportunidades (1939-1945 y 1956-1962) y cuyos gobiernos se destacaron por impulsar el desarrollo de la industria nacional;

Que, además, algunas fotografías muestran a Prado Ugarteche visitando la Radio La Crónica, importante medio informativo de la época y propiedad de su familia. Por otro lado, se documentan lugares e instituciones relevantes de la década de 1960, tales como las actividades estudiantiles desarrolladas por el Colegio Santa Rosa de Sullana, uno de los centros educativos más tradicionales y prestigiosos de dicha región, fundada en 1939 y con más de 80 años de actividad pedagógica. Entre los más ilustres estudiantes de este colegio resalta el connotado escritor Víctor Borrero Vargas. Por otro lado, en las fotos encontramos registros de la Iglesia San Juan Bautista de Catacaos, destacado centro religioso y cultural de la región, declarado monumento histórico en 1988 mediante Resolución Jefatural N° 284-1988-INC, donde se celebran importantes eventos como la Semana Santa de Catacaos, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación en el año 2018, mediante Resolución Viceministerial N° 022-2018-VMPCIC-MC;

Que, en términos materiales, las unidades bibliográficas y negativos fotográficos presentan características singulares que las diferencian de otros ejemplares, convirtiéndolas como bienes culturales únicos. La materialidad de estos ejemplares expresa importancia, valor y significado para la cultura peruana, por constituirse en una valiosa fuente para el conocimiento y estudio de la historia virreinal y republicana del Perú; reuniendo las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, los informes mencionados constituyen parte integrante de esta resolución y se adjuntan como anexos;



Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a cuatro unidades bibliográficas documentales (1590-1952) y veintiséis negativos fotográficos (1961-1964), contenidos en veintitrés láminas de acetato de celulosa, pertenecientes a la Universidad de Piura (UDEP), conforme al anexo de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú y a la Universidad de Piura (UDEP) conjuntamente con los anexos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”. La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES